



PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON CONDUCTA SUICIDA O DEPRESIÓN.

Salud mental escolar

Este protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de depresión, riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a estudiantes del establecimiento, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

El establecimiento educacional no cuenta con personal especialista ni recursos para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental por lo que en ningún caso se hará responsable del tratamiento de los estudiantes, sino sólo de la prevención, detección y derivación respectiva.

I. CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

1) Depresión

La depresión es una enfermedad que afecta la vida de las personas, alterando su conducta, estado de ánimo, pensamientos, emociones y relaciones. Existen aspectos neurológicos, biológicos, sociales y psicológicos que influyen en su aparición. Así como factores ambientales que pueden gatillarla por su alto nivel de estrés, como separaciones conyugales y bullying, entre otros.

2) Suicidio Consumado

Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento, esperanza y creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte.

Manifestaciones de autodestrucción, pero que no corresponden a un suicidio propiamente tal:

3) Intención o Ideación Suicida

Pensamientos sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan estratégico para suicidarse. Aparecen las primeras ideas de muerte o de suicidio, como una forma de detener el malestar o resolver un problema. Si bien, aún la persona puede distanciarse y ver otras opciones, existe el riesgo de realizar un intento suicida si no cuenta con las alternativas o ayuda oportuna. Así, el riesgo de muerte dependerá del curso o evolución que tomen estas ideas.



4) Intento suicida

A diferencia del suicidio, los medios utilizados no han dado como resultado la muerte de la persona. Sin embargo, su presencia es de alto riesgo, pues busca como finalidad la muerte. Además, pueden repetirse en el tiempo, trayendo como consecuencia, lesiones secundarias. El riesgo de suicidio sigue estando presente, en la medida que éste se siga intentando.

5) Gesto suicida

No hay intención de quitarse la vida, tiene más bien un fin comunicativo, apelativo o manipulativo. Si bien el riesgo de muerte es bajo; el de autolesionarse, es alto.

6) Conductas auto agresivas

Al igual que en el gesto suicida, no hay intención de quitarse la vida. Muchas veces, son una manera de descargar la angustia y la rabia. Son difíciles de controlar. Si bien, el riesgo de muerte es bajo; el de lesionarse, es alto. Factores protectores que evitan el riesgo suicida

Factores de riesgo

Ya que estas conductas de connotación suicida pueden tener influencias de diversos ámbitos, no es posible determinar una causa única. Sin embargo, es posible distinguir factores que pueden representar cierto grado de vulnerabilidad para la persona que está expuesta a ellos. No necesariamente se dan en todos los casos, la ausencia de algo de ellos tampoco garantiza con certeza que no exista riesgo de ideación o actuación suicida.

A. Ambientales

- i. Bajo apoyo social
- ii. Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales
- iii. Discriminación—LGBTI, pueblos indígenas, migrantes.
- iv. Prácticas Educativas severas o arbitrarias
- v. Alta exigencia académica
- vi. Leyes y normas de la comunidad favorables al consumo de drogas, uso de armas
- vii. Barreras para acceder a la atención de salud

B. Familiares

- i. Trastornos en la familia
- ii. Desventajas socioeconómicas
- iii. Eventos estresantes en la familia
- iv. Cambios en la estructura o composición familiar
- v. Problemas o conflictos familiares



C. Individuales

- i. Trastornos de salud mental—trastornos del ánimo, esquizofrenia, consumo de alcohol o drogas
- ii. Intentos suicidas previos
- iii. Acontecimientos estresantes—quiebres, duelos
- iv. Suicidio de un par o un referente significativo
- v. Desesperanza
- vi. Maltratos
- vii. Discapacidad o problemas de salud crónicos
- viii. Dificultades, exigencias o estrés escolar

Factores protectores

Los factores de riesgo a alguna de estas situaciones pueden ser multifactoriales, especialmente en la etapa estudiantil donde algunos pueden ser más complejos de identificar, existe un grupo que puede ser considerado fundamental para contrarrestar o disminuir los efectos de los factores de riesgo actuando en diferentes niveles, siendo la comunidad educativa relevante en su participación activa para la prevención.

A. Ambientales

- i. Integración Social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades
- ii. Buenas relaciones entre compañeros y pares.
- iii. Buenas relaciones con profesores y otros adultos
- iv. Sistemas de apoyo

B. Familiares

- i. Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- ii. Apoyo de la familia

C. Individuales

- i. Habilidades para la solución de problemas y estrategias para enfrentarlos.
- ii. Proyecto de vida o vida con sentido
- iii. Capacidad para automotivarse, autoestima alta,
- iv. Capacidad de buscar ayuda cuando surgen problemas

Los familiares y personas cercanas pueden ser de mucha protección para evitar un suicidio. Ellos pueden:

- a) Detectar a tiempo cambios en el estado de ánimo y conductas de la persona.
- b) Generar espacios donde se les pueda escuchar y sentirse acogidos.
- c) Generar espacios donde se puedan distraer y pasarlo mejor.



- d) Generar espacios donde se puedan evaluar distintas alternativas ante los problemas.
- e) Apoyar concretamente en la solución de algunos problemas. Por ejemplo, problemas económicos, tareas cotidianas, entre otros.
- f) Mostrarle lo importante y valioso que es para ellos.
- g) Otorgar un sentido de pertenencia.
- h) Acompañar a la persona a un profesional o centro asistencial.
- i) Hacer un seguimiento y/o supervisión de las indicaciones médicas.

II. ACCIONES DE PREVENCIÓN

Dentro de las estrategias de trabajo anual estarán incorporadas actividades de tipo preventivas en diferentes espacios donde el Equipo de Convivencia Escolar preparará jornadas de trabajo por curso, niveles, o ciclos orientadas al abordaje de mitos y realidades de conductas suicidas previa autorización de padres y apoderados de los y las estudiantes.

Serán espacio de apoyo a la formación y prevención el trabajo en mesas comunales y redes asociadas a establecimientos educacionales de la zona como SENDA, CESFAM correspondiente u otras alianzas respectivas a la temática.

III. DENUNCIA

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un niño, niña o adolescente pueda padecer depresión o presente señales de riesgo suicida, en los términos en que se describe en los artículos precedentes, deberá informar inmediatamente a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

IV. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el encargado de convivencia escolar—en caso de ausencia podrá delegar a Direcciones de Ciclo— y sus funciones son:

- 1) Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- 2) Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- 3) Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.



- 4) En caso de confirmarse dicho fenómeno, recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- 5) Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- 6) Coordinar acciones con familia y estudiante, así como docentes y equipo necesario para medidas de apoyo.
- 7) Mantenerse informado de los avances de la situación.
- 8) Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.

V. PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

Antes de cualquier gestión el encargado de convivencia escolar debe considerar la fragilidad en la que, posiblemente se encuentre el niño, niña o adolescente por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando establecer un vínculo con el estudiante procurando que se den en ambientes protectores.

El encargado de convivencia escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

- 1) Revisar libro de clases y hoja de vida del estudiante
- 2) Entrevistarse con la Directora de ciclo, profesor jefe u otro actor relevante.
- 3) Solicitar al psicólogo del Colegio que realice una entrevista preliminar con el niño/a o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Una vez reunidos los antecedentes, el encargado de convivencia escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, resolverán si la situación es considerada:

- 1) Sospecha de una posible depresión.
- 2) Riesgo suicida.
- 3) Desestimar los antecedentes.

El encargado de convivencia escolar tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la denuncia para resolver la tipificación que se describen en los puntos anteriores. Esta resolución y los pasos que seguir deberán ser informados por escrito al denunciante.



VI. PROCEDIMIENTO ANTE UNA POSIBLE DEPRESIÓN Y/O RIESGO SUICIDA

El encargado de Convivencia escolar se comunicará con Salud responde al teléfono 600 360 7777 para informar de los antecedentes recopilados y solicitar orientación y apoyo para los pasos siguientes.

Una vez recibidas las orientaciones por parte del Ministerio de Salud, se llevarán acabo las gestiones y derivaciones indicadas.

Se citará a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.

El estudiante será derivado al psicólogo del establecimiento quien implementarán programa de apoyo y acompañamiento utilizando las medidas de apoyo psicosocial señaladas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Se informará de la situación a los docentes y funcionarios que se relacionan con el estudiante, a quienes se les solicitará que reporten al equipo de convivencia escolar cualquier conducta de riesgo que vean del estudiante.

VII. PROCEDIMIENTO ANTE INTENTO SUICIDA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO



1) Contactar a los padres, apoderados y estudiante.

Activar las redes de contención al estudiante en un espacio libre de elementos estresores por parte de los miembros del equipo de Convivencia escolar.

El Encargado de Convivencia Escolar se comunicará con Salud responde al teléfono 600 360 7777 para informar de los antecedentes recopilados y solicitar orientación y apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad quienes coordinen la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al estudiante que ha intentado quitarse la vida.

En caso que la comunicación con Salud Responde no surta efecto, entonces se procederá según indica el protocolo de accidentes escolares.

Se comunicará de manera telefónica con padres o apoderados a contactos presentados en ficha del estudiante.



Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación). Acoger a aquellos estudiantes u otros actores testigos del hecho, brindar contención al tiempo que se informa a apoderados de involucrados o testigos.

2) Organizar reuniones con el Equipo Escolar.

Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa en caso que se determine necesario y evitar rumores. Es un deber de quien lidera el protocolo, mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.

Entregar espacios de apoyo a quienes se han visto afectados por los hechos de acuerdo a contención con profesionales del equipo de Convivencia Escolar y redes Externas.

3) Organizar una charla en clase

Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar)

Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

4) Preparar la vuelta a clases.

La reincorporación del afectado será en coordinación con orientaciones del especialista de la salud y el establecimiento deberá velar por un regreso confortable entregando condiciones de contención y apoyo.

VIII. MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE.

El retorno a clases del o la estudiante deberá estar respaldado por el proceso de recuperación emitido por un profesional de la salud que haya estado dedicado a atender el caso. El Encargado de Convivencia Escolar previamente entrevistado con padres y apoderados, coordinará las medidas de apoyo promoviendo una



reincorporación amigable desde el punto de vista pedagógico, evaluativo y anímico, y así acordar los apoyos y responsables de cada acción.

IX. PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Una vez activada la red de apoyo externa al Colegio, el encargado de convivencia escolar mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito. Es fundamental que, si se está realizando un acompañamiento de manera particular por la familiar, tener un medio de contacto directo con el o la profesional a cargo.

Es deber de la familia, entregar datos e informes generados por especialistas externos para mantener la información actualizada entre los miembros de la comunidad que tengan relación directa con el niño, niña o adolescente.

X. MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Velando siempre por el interés superior del niño, niña o adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con el director la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y solo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

XI. DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

- 1) El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:
- 2) Entrega en el momento de la matrícula o de su renovación cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 3) Publicación en el sitio web del Colegio <http://www.csmc.cl>
- 4) Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento de la matrícula, dejando constancia de su recepción mediante firma del padre, madre o apoderado.
- 5) Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.